

**24171** *ORDEN 274/1999, de 3 de diciembre, por la que se suprime la zona de seguridad para la instalación militar depósito de municiones «La Espaldilla», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

Al estar actualmente destinada la instalación depósitos de municiones «La Espaldilla» en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), para almacén de material de la Agrupación de Apoyo Logístico-21, y estar realizándose el traslado del material contenido en el mismo, ha dejado de ser necesario mantener la zona de seguridad que se constituyó por Orden 342/38440/1992, de 10 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 100).

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe del Mando de la Región Militar Sur, dispongo:

Primero.—Se declara suprimida la zona de seguridad de la instalación militar denominada depósito de municiones «La Espaldilla».

Segundo.—Queda derogada la Orden 342/38440/1992, de 10 de abril, en todo lo relacionado al depósito de municiones citado.

Tercero.—Disposición final: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de diciembre de 1999.

SERRA REXACH

**24172** *ORDEN 275/1999, de 3 de diciembre, por la que se modifica la zona de seguridad para la instalación militar del acuartelamiento de «Breña Baja» (isla de La Palma).*

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 14 de abril), y por haber variado las circunstancias que originaron la definición de la zona de seguridad, se hace necesario modificar los límites de dicha zona, marcados en la Orden 69/1980, de 16 de diciembre.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe del Mando de Canarias, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el capítulo II del título I del Reglamento citado, el acuartelamiento «Breña Baja» (isla de La Palma) se considera incluida en el grupo primero de los señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

Segundo.—De conformidad con lo preceptuado en los artículos 9.2 y 11.1 del citado Reglamento, se establece la zona de seguridad del acuartelamiento citado en el artículo anterior, la cual vendrá comprometida por los límites que se señalan, definidos por los siguientes puntos (coordenadas UTM):

| Punto | X        | Y         |
|-------|----------|-----------|
| 1     | 230091.5 | 3172820.4 |
| 2     | 230000.0 | 3172839.9 |
| 3     | 229923.1 | 3173014.1 |
| 3.d   | 229828.8 | 3173118.2 |
| 3.c   | 229767.3 | 3173146   |
| 3.b   | 229786.7 | 3173353.6 |
| 3.a   | 229815.5 | 3173550.7 |
| 4     | 229849.4 | 3173645.9 |
| 5     | 229754.1 | 3173764.5 |
| 6     | 229805.6 | 3173797.6 |

Tercero.—Queda derogada la Orden 69/1980, de 16 de diciembre, en lo que se refiere a esta instalación militar.

Cuarto.—Disposición final: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de diciembre de 1999.

SERRA REXACH

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**24173** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 22 de diciembre de 1999.*

## EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 22 de diciembre, a las ocho treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de 145 series de 66.000 billetes cada una, al precio de 30.000 pesetas (180,30 euros) el billete, divididos en décimos de 3.000 pesetas (18,03 euros), distribuyéndose 1.386.000.000 de pesetas (8.330.027,77 euros) en 10.419 premios para cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 65999.

Pesetas

### Premios de cada serie

|   |                      |
|---|----------------------|
| 1 de 300.000.000 (1.803.036,31 euros) .....   | 300.000.000          |
| 1 de 144.000.000 (865.457,43 euros) .....   | 144.000.000          |
| 1 de 72.000.000 (432.728,72 euros) .....  | 72.000.000           |
| 2 de 30.000.000 (180.303,63 euros) .....  | 60.000.000           |
| 4 de 7.200.000 (43.272,87 euros) .....  | 28.800.000           |
| 1.531 de 150.000 (901,52 euros) .....   | 229.650.000          |
| 2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....   | 6.000.000            |
| 2 aproximaciones de 1.800.000 pesetas (10.818,22 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..   | 3.600.000            |
| 2 aproximaciones de 1.440.000 pesetas (8.654,57 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero ..  | 2.880.000            |
| 99 premios de 150.000 pesetas (901,52 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....   | 14.850.000           |
| 99 premios de 150.000 pesetas (901,52 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....   | 14.850.000           |
| 99 premios de 150.000 pesetas (901,52 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....   | 14.850.000           |
| 659 premios de 150.000 pesetas (901,52 euros) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..... | 98.850.000           |
| 659 premios de 150.000 pesetas (901,52 euros) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo ..... | 98.850.000           |
| 659 premios de 150.000 pesetas (901,52 euros) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio tercero ..... | 98.850.000           |
| 6.599 reintegros de 30.000 pesetas (180,30 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....  | 197.970.000          |
| <b>10.419</b>   | <b>1.386.000.000</b> |

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones, como asimismo del que obtenga el premio primero, el reintegro.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 0, su anterior es el 65999, y si éste fuese el agraciado, el número 0 será el siguiente.